

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición del Ayuntamiento de Olivenza, con domicilio en Plaza España, 1, Olivenza, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Olivenza la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 18 L. A. T. Sub. Olivenza-San Rafael.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,1.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 31,10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Polígono Ramapalla en Olivenza.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación Polígono Ramapalla.

Presupuesto pesetas: 2.075.800.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.126.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 10 de Enero de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de La Ernestina, con domicilio en Mencía Alvarez, 15, Cabeza del Buey, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a La Ernestina la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 14 LAT CT 1 a CT 4.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0,176.

Tensión de servicio: 22 KV.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Urbanización Ciudad Jardín en Cabeza del Buey.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 22/0,22-0,127 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar nueva urbanización.

Presupuesto pesetas: 6.299.707.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 00.084/11462.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 10 de Enero de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de D. Federico